

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES**

Por el Sr. Presidente, se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión Urgente 22-03-06.
- Sesión Ordinaria 03-04-06.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las referidas actas.**

**02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 01/06: SERVICIOS SOCIALES.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Servicios Sociales de fecha 24 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2005, desde el Departamento de Servicios Sociales del Cabildo Insular de El Hierro se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención según N.S.I número 147/27 de lo siguiente:

A la vista su NSI Nº 60 y entendiendo que, al tratarse de gastos de ejercicios anteriores, se pretende cumplir el trámite de acreditación de la existencia de crédito y fiscalización previa, se informa lo siguiente:

- 1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2006, por importe total de 533,34 €.
- 2.- En relación con la siguiente factura, no podemos emitir informe de existencia de crédito, por el motivo que se especifica:

<b>Factura</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
653	Explotaciones Turísticas González Quintero, S.L.	Gastos por comida	948,00 €

- Se desconoce el motivo del gasto.

3.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

- a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio 2005, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

- b) Alguna de las facturas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos puesto que no reflejan correctamente la repercusión del IGIC, incumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de existencia de crédito.

Y según N.S.I. 246/84 de lo siguiente:

A la vista su NSI N° 44 y entendiendo que, al tratarse de un gasto del ejercicio anterior, se pretende cumplir el trámite de acreditación de la existencia de crédito y fiscalización previa, se informa lo siguiente:

1.- Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2006, por importe de 948,00 €.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

- a) El gasto que se pretende corresponde al ejercicio 2005, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

- b) La factura presentada no cumple con el requisito establecido puesto que no refleja correctamente la repercusión del IGIC, incumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Tenesedra, S.L.	B38664819	Comida Actores de Teatro	99,00	0200.3131.22601
Tenesedra, S.L.	B38664819	Comida Actores de Teatro	28,70	0200.3131.22601
Eusebio Acosta Zamora	41948264J	Comida Ruta Ciclista	21,60	0200.3131.22601
Atilano Padrón Acosta	41979510W	Comida Ruta Ciclista	30,10	0200.3131.22601
Juan Amadeo González Padrón	78400717L	Comida Ruta Ciclista	23,40	0200.3131.22601
Mª Carmen Casañas	41976044D	Alojamiento Ruta Ciclista	55,44	0200.3131.22601
Carmen M. Castañeda Armas	43831891D	Alojamiento Ruta Ciclista	15,00	0200.3131.22601
S.C. T. Viajeros Isla El Hierro	F38009643	Traslado a lagar	260,10	0200.3131.22601
Explotaciones Turísticas González Quintero, S.L.	B38622692	Encuentro de Mayores Fuertev.	948,00	0200.3131.22601

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### PROPONE

**Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente.**

**Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe de 1.481,34 euros.”**

Seguidamente, interviene la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña Montserrat Pérez Manzano**, preguntando por una factura de Arenas Blancas, respecto a la cual por el Servicio de Intervención se informa que se desconoce el motivo del gasto.

Le responde la **Sra. Consejera de Servicios Sociales**, Doña Belén García Morales, que entiende se trata de una factura de “Explotaciones Turísticas González Quintero, S.L.”, y que corresponde a una comida con 60 mayores de Fuerteventura y los mayores de nuestra Isla, en total unas 200 personas.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**03.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN: CONCESIÓN SUBVENCIONES A LA ARADA Y SIEMBRA DE FORRAJERAS ANUALES Y A LA ARADA DE HIGUERAS EN ZONAS TRADICIONALES.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sr. Consejero de Agricultura de fecha 24 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud formulada por los beneficiarios que se relacionan a continuación:

Nº EXP.	N.I.F.	BENEFICIARIO	Registro Entrada n°
01/AGRIA/05	78397226R	PEDRO QUINTERO HERNÁNDEZ	1799
02/AGRIA/05	78397242V	LUCIANO ELOY QUINTERO PADRÓN	1802
03/AGRIA/05	78399053B	DOMINGO PÉREZ CASAÑAS	1803
04/AGRIA/05	42662314M	ELADIO JUAN MÉRIDA QUINTERO	1804
05/AGRIA/05	78384325A	MANUEL PADRÓN MONTERO	1805
06/AGRIA/05	78409593V	ANA ABEL HERNÁNDEZ PADRÓN	1807
07/AGRIA/05	78672880T	JUAN PEDRO MENDOZA FERNÁNDEZ	1808
08/AGRIA/05	78342086S	DOLORES QUINTERO HERNÁNDEZ	1809
09/AGRIA/05	41986684T	JUSTO DELGADO FONTE	1810
10/AGRIA/05	41951085M	LEONARDO FONTE ARMAS	1811
11/AGRIA/05	42755052F	JUAN FRANCISCO QUINTERO PADRÓN	1812
12/AGRIA/05	45755923E	SEMIDÁN QUINTERO ROSALES	1814
13/AGRIA/05	42018725W	ESTEBANA CANO PADRÓN	5042
14/AGRIA/05	41815402E	ANTONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	5044
15/AGRIA/05	41874453D	JUAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	5057
16/AGRIA/05	78396953G	ARMINDO ARMAS GARCÍA	5062
17/AGRIA/05	43831416Y	MARÍA CANDELARIA BRITO PADRÓN	5071
18/AGRIA/05	78400721T	JOSE MANUEL PADRÓN BRITO	5117
19/AGRIA/05	78399087F	JOSE MANUEL GONZÁLEZ PADRÓN	5139
20/AGRIA/05	42777032E	JOSE MANUEL BENÍTEZ MORALES	5172
21/AGRIA/05	78399034S	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ QUINTERO	5191
22/AGRIA/05	42027074W	CARMELO DE RIVAS GONZÁLEZ	5198
23/AGRIA/05	78397979H	FRANCISCO J. CASTAÑEDA QUINTERO	5209
24/AGRIA/05	78396946C	JUAN JOSÉ BRITO ARMAS	5218
25/AGRIA/05	42016811C	BERTA MONTERO FERNÁNDEZ	5223
26/AGRIA/05	42045533S	NANCY ACOSTA ACOSTA	5226
27/AGRIA/05	42017164M	DAMIÁN F. FEBLES HERNÁNDEZ	5227
28/AGRIA/05	54041979Y	MARÍA JESÚS FEBLES ACOSTA	5229
29/AGRIA/05	43828220H	HECTOR FEBLES ACOTA	5230
30/AGRIA/05	78398239W	JORGE FERNÁNDEZ MACHIN	5239
31/AGRIA/05	78365178S	JUANA LUCRECIA MÉNDEZ GARCÍA	5240
32/AGRIA/05	42002873C	ANTONIO LUIS MORALES CANO	5041

En orden a la concesión de subvención para la arada y siembra de forrajeras anuales y a la arada de higueras en zonas tradicionales año 2.005, en virtud de las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada con fecha 11 de julio de 2.005 (BOP nº 128 de sábado 6 de agosto de 2.005).

Visto el informe técnico final del resultado de la evaluación, y a la vista de los reparos formulados por el Servicio de Intervención el 21 de diciembre de 2005 a la propuesta de expedientes de concesión de subvenciones a la arada y siembra de plantas forrajeras anuales, y arada de higueras en zonas tradicionales 2005, por parte de este Departamento se realizan las siguientes puntualizaciones y correcciones a los reparos formulados, que a continuación se reseñan:

**PEDRO QUINTERO HERNÁNDEZ (01/AGRIA/05).**

- Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las citadas labores, se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela, polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real, reflejada en el informe técnico, que establece la medición de 13,4425Ha, equivalente a 134425m<sup>2</sup>.

La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...)

**LUCIANO ELOY QUINTERO PADRÓN**

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las citadas labores se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela, polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se

acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que establece la medición de 4,105148Ha equivale a 41051m<sup>2</sup> de superficie arada y siembra de forrajeras. Y 1,1386Ha equivalente a 11386 m<sup>2</sup> de superficie de arada de higueras.

La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...)

Se acredita estar al corriente con la Seguridad Social, mediante certificación expedida por el Órgano competente.

#### DOMINGO PÉREZ CASAÑAS.(03/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las citadas labores se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que establece la medición de 2,6259Ha equivale a 26259m<sup>2</sup> .

La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...)

#### ELADIO JUAN MÉRIDA QUINTERO.(04/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las citadas labores se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de

la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que establece la medición de 3,313Ha equivale a 30313m<sup>2</sup>.

La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...)

#### MANUEL PADRÓN MONTERO (05/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las citadas labores se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela, polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que se establece la medición de 8,1853Ha, equivale a 80185m<sup>2</sup>.

La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...)

#### ANA ABEL HERNÁNDEZ PADRÓN (06/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las citadas labores se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela, polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que se establece la medición de 2,9391Ha equivale a 20939m<sup>2</sup>.

La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...)

#### DOLORES QUINTERO HERNÁNDEZ (08/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las citadas labores se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela, polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que establece la medición de 2,96Ha equivale a 29600m<sup>2</sup> de superficie arada y sembrada de forrajeras. Y 3Ha equivalente a 30.000 m<sup>2</sup> de superficie de arada de higueras.

La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...)

#### JUSTO DELGADO FONTE.(09/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las citadas labores se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela, polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que establece la medición de 1,4561Ha equivale a 14561m<sup>2</sup> de superficie arada y sembrada de forrajeras. La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas



solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...)

LEONARDO FONTE ARMAS.(10/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las citadas labores, se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que establece la medición de 9,2398Ha equivale a 92398m<sup>2</sup> de superficie arada y sembrada de forrajeras. La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...)

SEMIDÁN QUINTERO ROSALES.(12/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las citadas labores, se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que establece la medición de 1,4787Ha equivale a 14.787m<sup>2</sup> de superficie arada y sembrada de forrajeras. La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...)

ESTEBANA CANO PADRÓN. (13/AGRIA/05)

En cuanto al primer punto referente a que el informe técnico no se expresa la superficie arada y sembrada, se ha procedido a subsanar dicha deficiencia.

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las citadas labores se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela, polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que medición de 4Ha equivale a 40.000m<sup>2</sup> de superficie arada de higueras.

ANTONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.(14/AGRIA/05)

-En cuanto al primer punto referente a que el informe técnico no se expresa la superficie arada y sembrada, se ha procedido a subsanar dicha deficiencia.

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela, polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 5,9Ha equivale a 59.000m<sup>2</sup> de superficie arada de higueras.

JUAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ.(15/AGRIA/05)

-En cuanto al primer punto referente a que el informe técnico no se expresa la superficie arada y sembrada, se ha procedido a subsanar dicha deficiencia.

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la

finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 1,3401Ha equivale a 13.401m<sup>2</sup> de superficie arada de higueras.

ARMINDO ARMAS GARCÍA.(16/AGRIA/05)

-En cuanto al primer punto referente a que el informe técnico no se expresa la superficie arada y sembrada, se ha procedido a subsanar dicha deficiencia.

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 2,7701Ha equivale a 27.701m<sup>2</sup> de superficie arada y sembrada de forrajeras. La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...)

MARÍA CANDELARIA BRITO PADRÓN.(17/AGRIA/05)

-En cuanto al primer punto referente a que el informe técnico no se expresa la superficie arada y sembrada, se ha procedido a subsanar dicha deficiencia.

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 3,2593Ha equivale a 32.593m<sup>2</sup> de superficie arada de higueras.

#### JOSE MANUEL PADRÓN BRITO(18/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 12,94064Ha equivale a 129.406m<sup>2</sup> de superficie arada y sembrada de forrajeras. La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...)

#### JOSÉ MARTÍN GONZÁLEZ PADRÓN. (19/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe

técnico, que si bien pone medición de 0,9502Ha equivale a 9.502m<sup>2</sup> de superficie arada y sembrada de forrajeras. La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...).

JUAN MANUEL BENÍTEZ MORALES. (20/AGRIA/05)

-En cuanto al primer punto referente a que el informe técnico no se expresa la superficie arada y sembrada, se ha procedido a subsanar dicha deficiencia.

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela, polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 3,8342Ha equivale a 38.342m<sup>2</sup> de superficie arada de higueras.

JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ QUINTERO. (21/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela, polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 1,5345Ha equivalente a 15.345m<sup>2</sup> de superficie arada y sembrada de forrajeras. La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...).

CARMELO DE RIVAS GONZÁLEZ.(22/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 0,3070Ha equivale a 3.070m<sup>2</sup> de superficie arada de higueras.

FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA QUINTERO.(23/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 9,0746Ha equivalente a 90.746m<sup>2</sup> de superficie arada de higueras.

JUAN JOSÉ BRITO ARMAS.(24/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño, existiendo en el expediente, justificante de titularidad para algunas parcelas de su propiedad.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de

la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 12,7671Ha equivalente a 120.767m<sup>2</sup> de superficie arada y sembrada de forrajeras. La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...).

**BERTA MONTERO FERNÁNDEZ. (25/AGRIA/05)**

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 1,837048Ha equivale a 18.370m<sup>2</sup> de superficie arada de higueras.

**NANCY ACOSTA ACOSTA. (29/AGRIA/05)**

-Con respecto al primer punto decir que el informe que prevalece para la propuesta de abono, es el emitido por la Técnico María Jesús Molina León.

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño, existiendo en el expediente, justificante de titularidad para algunas parcelas de su propiedad.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 7,76Ha equivalente a 77.600m<sup>2</sup> de superficie arada y sembrada de forrajeras. La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...).

**DAMIÁN FRANCISCO FEBLES HERNÁNDEZ.(27/AGRIA/05)**

-Con respecto al primer punto, decir que aunque en el informe se refleje una cuantía mayor, resultante de los cálculos, la cuantía no puede ser superior a los 1.800€ que establecen las bases.

-Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño, existiendo en el expediente, justificante de titularidad para algunas parcelas de su propiedad.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 13,33Ha equivalente a 133.300m<sup>2</sup> de superficie arada y sembrada de forrajeras. La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...).

MARÍA JESÚS FEBLES ACOSTA.(28/AGRIA/05)

-Se subsana el error existente en lo que respecta al informe del técnico, acompañándose nuevo informe, en el cual se propone como subvención a conceder la cantidad de 615,18 euros.

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño, existiendo en el expediente, justificante de titularidad para algunas parcelas de su propiedad.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que refleja la cantidad de 49.800 m de superficie arada y sembrada de forrajeras. La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...).



HÉCTOR FEBLES ACOSTA. (29/AGRIA/05)

-Se subsana la contradicción existente en los diferentes informes, acompañándose informe corregido, en el que se propone como importe de subvención a conceder la cantidad de 1.637,39 euros, con una superficie arada y sembrada de 110700m.

-Con respecto al primer punto, decir que aunque en el informe se refleje una cuantía mayor, resultante de los cálculos, la cuantía no puede ser superior a los 1.800€ que establecen las bases.

-Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño, existiendo en el expediente, justificante de titularidad para algunas parcelas de su propiedad.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que establece una medición real de 11700 m de superficie arada y sembrada de forrajeras. La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...).

JORGE FERNÁNDEZ MACHÍN.(30/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

-Con respecto al segundo punto en el que se dice que no aporta documento acreditativo de la propiedad, aclarar que en el expediente se acompaña fotocopia de la escritura de propiedad.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 2,1526Ha equivale a 21.562m<sup>2</sup> de superficie arada de higueras.

JUANA LUCRECIA MÉNDEZ GARCÍA.(31/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño, existiendo en el expediente, justificante de titularidad para algunas parcelas de su propiedad.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que si bien pone medición de 1,29096Ha equivalente a 12.909m<sup>2</sup> de superficie arada de higueras.

ANTONIO LUIS MORALES CANO. (32/AGRIA/05)

Del informe técnico que se acompaña el expediente, se desprende que las labores de arada y siembra se han llevado a cabo conforme a lo previsto en las bases, por lo que, se sobreentiende que las aradas y siembras se han realizado dentro del período estipulado.

- En cuanto a la titularidad y disfrute de la finca objeto de subvención, consideramos que en este caso, la declaración jurada incorporada al expediente (en el sentido de que está disfrutando la finca con autorización de su dueño), cumple con el requisito previsto en la base sexta, dado que en la misma, sólo se exige tal declaración individual, sin que en ningún momento, sea preceptiva, la incorporación al expediente de la autorización de su dueño, existiendo en el expediente, justificante de titularidad para algunas parcelas de su propiedad.

- En lo que respecta a que no se aporta relación de parcelas agrícolas, aradas y sembradas, consideramos que esta argumentación, en modo alguno se ajusta a la realidad, por los razonamientos que a continuación pasamos a exponer:

Tanto en el reverso de la solicitud, como en el informe técnico correspondiente, queda perfectamente reflejado, la referencia identificativa (nº de parcela , polígono y superficie catastral, tanto en el dorso de la instancia como en las fotocopias de los planos que se acompañan); la superficie sembrada, queda también reflejada, en primer lugar en el reverso de la solicitud presentada por el interesado, y en segundo lugar la real reflejada en el informe técnico, que refleja medición de 0,566Ha equivalente a 5660m<sup>2</sup> de superficie arada y sembrada de forrajeras y 1,1715 equivalente a 11.715 m<sup>2</sup> de arada de higueras. La especie o mezcla de cereales sembrada, queda reflejada en el informe técnico, ya que en el mismo se acredita la siembra diferentes plantas forrajeras en las parcelas solicitadas; entendiéndose por plantas forrajeras todas aquellas especies tradicionales en la isla destinadas a la alimentación del ganado, como pueden ser (trigo, avena, cebada...).

Visto el Informe de Intervención de 13 de marzo de 2006 por el que se formula reparo conforme a lo establecido en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán adquirirse obligaciones derivadas de los gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones que se deriven de compromisos “Plantas Forrajeras Anuales y Arada de Higueras en zonas tradicionales 2005”. No obstante, el compromiso del gasto no tuvo lugar al no haberse aprobado la concesión individual de las subvenciones, con determinación del beneficiario e importe correspondiente. En consecuencia,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla con la condición de la existencia de crédito.

Considerando que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, por medio del presente se formula la siguiente

### **PROPUESTA:**

**PRIMERO.- Solventar reparo de Intervención, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación, ya que se cumple con la condición de la existencia de crédito.**

**SEGUNDO.- Concederle la subvención y reconocer la obligación a los expedientes que se relacionan a continuación:**

<b>Nº EXP.</b>	<b>N.LF.</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>SUBVENCION</b>
01/AGRIA/05	78397226R	PEDRO QUINTERO HERNÁNDEZ	1.800 €
02/AGRIA/05	78397242V	LUCIANO ELOY QUINTERO PADRÓN	643,04 €
03/AGRIA/05	78399053B	DOMINGO PÉREZ CASAÑAS	367,63 €
04/AGRIA/05	42662314M	ELADIO JUAN MÉRIDA QUINTERO	463,82 €
05/AGRIA/05	78384325A	MANUEL PADRÓN MONTERO	1.145,94 €
06/AGRIA/05	78409593V	ANA ABEL HERNÁNDEZ PADRÓN	411,47 €
08/AGRIA/05	78342086S	DOLORES QUINTERO HERNÁNDEZ	594,40 €
09/AGRIA/05	41986684T	JUSTO DELGADO FONTE	203,86 €
10/AGRIA/05	41951085M	LEONARDO FONTE ARMAS	1.293,57 €
12/AGRIA/05	45755923E	SEMIDÁN QUINTERO ROSALES	207,02 €
13/AGRIA/05	42018725W	ESTEBANA CANO PADRÓN	240 €
14/AGRIA/05	41815402E	ANTONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	354 €
15/AGRIA/05	41874453D	JUAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	80,41€
16/AGRIA/05	78396953G	ARMINDO ARMAS GARCÍA	387,41 €
17/AGRIA/05	43831416Y	MARÍA CANDELARIA BRITO PADRÓN	195,56 €
18/AGRIA/05	78400721T	JOSE MANUEL PADRÓN BRITO	1.800 €
19/AGRIA/05	78399087F	JOSE MANUEL GONZÁLEZ PADRÓN	133,03 €
20/AGRIA/05	42777032E	JOSE MANUEL BENÍTEZ MORALES	230,05 €
21/AGRIA/05	78399034S	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ QUINTERO	214,83 €
22/AGRIA/05	42027074W	CARMELO DE RIVAS GONZÁLEZ	18,42 €
23/AGRIA/05	78397979H	FRANCISCO J. CASTAÑEDA QUINTERO	544,48 €
24/AGRIA/05	78396946C	JUAN JOSÉ BRITO ARMAS	1787,39 €
25/AGRIA/05	42016811C	BERTA MONTERO FERNÁNDEZ	110,22 €
26/AGRIA/05	42045533S	NANCY ACOSTA ACOSTA	1086,29 €
27/AGRIA/05	42017164M	DAMIÁN F. FEBLES HERNÁNDEZ	1861,06 €
28/AGRIA/05	54041979Y	MARÍA JESÚS FEBLES ACOSTA	615,18 €
29/AGRIA/05	43828220H	HECTOR FEBLES ACOTA	1637,39 €
30/AGRIA/05	78398239W	JORGE FERNÁNDEZ MACHIN	129,37 €
31/AGRIA/05	78365178S	JUANA LUCRECIA MÉNDEZ GARCÍA	51,64 €
32/AGRIA/05	42002873C	ANTONIO LUIS MORALES CANO	149,53 €
		<b>TOTAL</b>	<b>18.757,01 €</b>

**TERCERO.- Obligaciones:**

**a) Los beneficiarios de esta subvención ya han cumplido las siguientes obligaciones:**

**- Hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.**

- Realizar o haber realizado labores de arada y siembra de plantas forrajeras y de arada de higueras en zonas tradicionales de la Isla de El Hierro durante el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2004 al 15 de septiembre, inclusive del 2005.

- No hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

b) Realizar la actividad o conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

c) Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera administraciones, entes públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas áreas de esta corporación insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la ayuda.

d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención antes que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

e) Facilitar toda información que le sea requerida por los servicios de esta administración insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a la subvención o ayuda concedida se practique por los citados servicios, la Intervención General del Cabildo Insular de El Hierro, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

f) Colaborar con los servicios de esta Corporación Insular en la realización de los controles de inspección.

g) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes bases.

#### **CUARTO.- Forma de Justificación:**

- Dada la naturaleza de la presente ayuda para poder justificar las mismas, se ha emitido informe por un técnico de esta Consejería, mediante inspecciones de campo, resultando favorable.

#### **QUINTO.- Forma de Pago:**

El reconocimiento de la obligación y pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- Al ser una subvención del año 2005, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación.

- El abono de la subvención se realizará una vez se adopte el correspondiente acuerdo por el Pleno de la Corporación.

**SEXTO.-** El presente acuerdo habrá de ser expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. nº 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

**SÉPTIMO.-** La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones regulado en la referida Ordenanza y en la Ley 38/2003.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.**

**Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.**

**NOVENO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que, en su momento, presentó una Moción en relación con este tema, y comenta que le parece una miseria lo que se da, pues tenemos que mejorar los paisajes de la Isla.

Le responde el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, que se estableció esta línea de ayudas en el 2006 al igual que en otras anualidades, habiéndose incrementado la cuantía en la actualidad. Así mismo, comenta que se tiene previsto seguir incrementándola en los próximos ejercicios económicos, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, pues hay muchos sectores a tener en cuenta en el día a día, pero reitera que se trabaja en esta línea.

Está de acuerdo con el Sr. Portavoz, pero no sólo hay que tener en cuenta la mejora del paisaje cara al turismo, sino que también hay que tratar las plagas del cigarrón, las forrajeras,... son muchos los factores a tener en cuenta.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez**, manifestando que le da pena que para llevar a cabo estas actuaciones se requiera tanto papel y tanto reparo.

Le responde el **Sr. Presidente** que el mismo planteamiento se hacen ellos, pero que la normativa lo exige, y que cada vez son más los requisitos y tenemos la obligación de cumplirlos y adaptarnos a ellos, no podemos obviarlos.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 01/06: EDUCACIÓN.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deportes de fecha 29 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2005, se ha procedido a pagar de manera incorrecta y con cargo a una cuenta refringida de ingresos habilitada al efecto, una serie de gastos derivados del funcionamiento de la Residencia Escolar de Valverde conforme al convenio formalizado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, y El Cabildo Insular de El Hierro, para la Encomienda de gestión de la Residencia mencionada.

El Pleno de esta Corporación adoptó, entre otros, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2005, la formalización del Convenio anteriormente detallado, con el objeto de encomendar la gestión de la Residencia Escolar de Valverde, Isla de El Hierro, al Cabildo Insular de El Hierro, comprendiendo la encomienda la ejecución de la actividades propias de las Residencias escolares con arreglo a lo establecido en la normativa autonómica sobre residencias escolares y, en concreto, en el Decreto 331/1985, de 11 de septiembre, de Ordenación de Residencias Escolares.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 9 de marzo de 2006, del área de Educación y Cultura en el que se detalla los tramites seguidos en el expediente.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

**“.....ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO GASTOS RESIDENCIA ESCOLAR DE VALVERDE.**

*A la vista de su NSI nº 81, se informa lo siguiente:*

*1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2006, por importe total de 2.018,49 €*

*2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*a) Se han pagado una serie de suministros en el 2005 prescindiendo absolutamente de los procedimientos establecidos (aprobación y compromiso del gasto, reconocimiento de obligación) y al margen de los controles establecidos por parte de los órganos competentes en materia de pagos.*

*b) Además se han infringido los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*c) En algún caso no se aportan documentos originales como acreditación documental de la prestación realizada por el acreedor, contraviniendo lo establecido en el artículo 15º, apartado 2, de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito...”*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de reconocer del ejercicio anterior correspondientes a gastos de suministros ( agua, luz y teléfono) de la Residencia Escolar de Valverde.

FECHA	CONCEPTO	EMPRESA	IMPORTE
19-oct-05	REC. TLFNO.	T.S.O.S.T.E.S.A. R.X00200771269	49,00 €
19-oct-05	REC. TLFNO.	T.S.O.S.T.E.S.A. R.X00200771286	99,15 €
24-oct-05	REC. TLFNO.	T.S.O.S.T.E.S.A. R.X00200771286	105,34 €
27-oct-05	REC. AGUA	AYTO. VALVERDE R.00000000353	481,74 €
21-nov-05	REC.TLFNO.	T.S.O.S.T.E.S.A. R.X00200771257	106,56 €
21-nov-05	REC.TLFNO.	T.S.O.S.T.E.S.A. R.X00200771269	80,48 €
21-nov-05	REC.TLFNO.	T.S.O.S.T.E.S.A. R.X00200771286	104,71 €
21-nov-05	REC. LUZ.	ENDESA DISTRIBUCIÓN R.000000664928	785,00 €
19-dic-05	REC.TLFNO.	T.S.O.S.T.E.S.A. R.X00200771257	59,21 €
19-dic-05	REC.TLFNO.	T.S.O.S.T.E.S.A. R.X00200771269	45,97 €
19-dic-05	REC.TLFNO.	T.S.O.S.T.E.S.A. R.X00200771286	101,33 €
<b>TOTAL.....</b>			<b>2.018,49 €</b>

Considerando que ya se ha procedido a pagar por error las facturas detalladas, con cargo a la cuenta restringida titularidad de esta Institución nº. 2065-0061-94-1114001481, domiciliada en la sucursal de CajaCanarias en Valverde, y no obstante, existiendo en el presupuesto vigente de la corporación el crédito necesario para hacer frente a las gestiones presupuestarias oportunas para tramitar los procedimientos adecuados para el reconocimiento de los gastos referidos, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

- 1.- Solventar el Reparó emitido por el Departamento de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 2.018,49 Euros.**

- 3.- Tramitar los procedimientos adecuados para el reconocimiento de los gastos pagados con cargo a la cuenta restringida de recaudación n.º 2065-0061-94-1114001481, ajustando el funcionamiento de la misma a su propia naturaleza.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/06: PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia de fecha 03 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Desde la Presidencia de esta Entidad, durante el ejercicio 2005, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, tal y como se detalla en el informe emitido por el Departamento (adjunto):

*“El pasado año 2005, la isla de El Hierro celebró la LXVI Bajada de la Virgen de los Reyes, acontecimiento religioso-cultural que se produce cada cuatro años. Esta Institución, formó parte de la Comisión Bajada de la Virgen, al igual que otras administraciones públicas de la Isla, estamentos religiosos, grupos de bailarines de la Virgen y otras representaciones relacionadas con nuestra tradición, al objeto del buen desarrollo de la misma. Dentro de las actividades enmarcadas en la celebración de la Bajada de la Virgen de los Reyes 2005, esta Institución organizó un concierto que, bajo el título, “La Tierra que te vio Crecer”, dejó constancia del buen quehacer de artistas herreños y jóvenes valores que han traspasado nuestras fronteras insulares y han dejado huella, significando además un homenaje a la juventud de la Isla que ha tenido que ausentarse de ella para continuar con su proceso de formación. Este concierto, de carácter gratuito, se desarrolló, al igual que otros acontecimientos culturales y musicales, en el Polideportivo de Valverde con una gran emotividad y afluencia de público. De su desarrollo se generaron diversos gastos, detallados y cuantificados en el Anexo XI, correspondientes a difusión y organización. Una vez recepcionadas las facturas derivadas de tal gasto y, visto que no pudo efectuarse el pago de la misma por motivos de disponibilidad económica, se emite el presente informe a efectos de iniciar los trámites correspondientes para su reconocimiento de crédito, que asciende aun total de 23.822,49 €.”*

Siendo informado por el Departamento de Intervención, por N.S.I. 288, en lo siguiente:

“Cumplimentando lo solicitado en su NSI n.º 103, se informa lo siguiente:

*1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2006, por un importe total de 39.906,55 €.*



2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio 2005, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

b) Algunas de las facturas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos puesto que no reflejan correctamente la repercusión del IGIC, o en el caso de que no se repercutiera cantidad alguna, el reflejo de la justificación legal de la excepción, la no sujeción o la inversión del sujeto pasivo en el destinatario, incumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

4.- Asimismo, se advierte de lo establecido en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus apartados 2 y 3:

“2.- No podrá fraccionarse el objeto de un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

3.- Cuando el objeto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado o así lo exija la naturaleza del contrato”.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

TITULAR	N.I.F.	CONCEPTO	EUROS
Mari Carmen Casañas Cejas	41976044-D	Alojamiento de Director del acto	27,72
Servicios Turísticos Hierrotel S.L	B-38635538	Cena organización del acto	118,85
Sociedad Coop. Transp. El Hierro	F-38009643	Traslado de Paco Abellán (encargado del acto)	8,00
Viajes Insular	A-35004670	Billetes traslado de Director del acto	36,41
Viajes Insular	A-35004670	Traslado de Director del acto	428,49
Fernando Padrón Armas	41992359-V	Alojamiento de Director del acto	156,00
Javier Suárez Chulangi	78677732-E	Invitación Director del acto	54,70
David Álamo Panizo	78409634-N	Material difusión acto la tierra que te vio crecer	1.672,82
Israel Amador López	43811387-K	Afinador de piano	190,91

<b>TITULAR</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
Marrero			
Fernando Padrón Armas	41992359-V	Alojamiento de Director del acto	117,00
Mercedes Barrera Casañas	42936004-H	Coche para afinador de piano	31,24
Atilano Padrón Acosta	41979510-W	Agua para artistas acto	13,20
Atilano Padrón Acosta	41979510-W	Manutención director acto	16,10
Atilano Padrón Acosta	41979510-W	Manutención director acto	10,40
Atilano Padrón Acosta	41979510-W	Manutención director acto	22,00
Juan Carlos Padrón Rosario	43830130-L	Elaboración video para acto jóvenes valores	675,00
Félix Ayala Hernández	B-38813622	Megafonía acto Jóvenes Valores	178,50
Alfonso Rivas Puga	27506244-S	Detalles para artistas	1.414,60
Mercedes Barrera Casañas	42936004-H	Coche director musical	183,37
Teresa Roque Santana	45440095-F	Ensayos y actuación concierto jóvenes valores	1.200,00
Servicios Turísticos Hierrotel S.L	B-38635538	Katering concierto jóvenes valores	610,00
Mª Carmen Casañas	41976044-D	Alojamiento de Director del acto	210,00
María Luisa Carballo Pérez	42045531-J	21 m. de gasa para Bailarinas	126,00
Brisas de Asabanos S.L.	B-38665469	Manutención músicos	71,18
Brisas de Asabanos S.L.	B-38665469	Manutención músicos	51,30
Brisas de Asabanos S.L.	B-38665469	Manutención director acto	28,15
Angélica María Pérez Casañas	43825485-D	Sonido e iluminación concierto Jóvenes Valores	6.515,00
Angélica María Pérez Casañas	43825485-D	Alquiler pantalla y sistema digital	525,00
Serviorchilla S.L.	B-38399101	Limpieza polideportivo	75,78
Juan Padrón S.L	B-38415899	Reten operario concierto Jovenes Valores	94,66
Viajes Insular	A-35004670	Traslado de pesonas desmonte escenario y gradas	809,01
Viajes Insular	A-35004670	Traslado de personas	111,23
Viajes Insular	A-35004670	Traslado y ocupación y transporte de Francisco Abellan	2810,45
Viajes Insular	A-35004670	Traslado personas	725,21
Viajes Insular	A-35004670	Traslado Israel Lopez Marrero	73,82
Viajes Insular	A-35004670	Traslado personas	147,64
Hierro Comunicaciones S.L.	B-38403176	Grabación La Tierra que me vio nacer"	2672,25
Antonio (Mirada Profunda)	42905113-Q	Almuerzo participantes acto Jóvenes Valores	108,90
CoveCano S.L	B-38307468	Decorado Gala Jóvenes Valores	170,40
Margarita Barquero (Bazar El Placer)	41866510-R	Preparativos para concierto Jóvenes Valores	645,00
Oscar Febles Padrón	41906699	Flexos para los músicos del concierto Jóvenes Valores	53,80
Inocencio García Morales	41908575-E	Servicios varios-reparto mercancía para concierto	632,40
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>23.822,49</b>

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según número de operación contable 220060003181, emitido por el Servicio de Intervención; por medio del presente se

**PROPONE**

**PRIMERO: Solventar el reparo en base a los argumentos descritos en el informe emitido por la Presidencia.**

**SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, según el listado transcrito anteriormente, por importe total de 23.822,49 €.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 02/06: PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia de fecha 03 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Desde la Presidencia de esta Entidad, durante el ejercicio 2005, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, tal y como se detalla en el informe emitido por el Departamento (adjunto):

*“El pasado año 2005, la isla de El Hierro celebró la LXVI Bajada de la Virgen de los Reyes, acontecimiento religioso-cultural que se produce cada cuatro años. Esta Institución, formó parte de la Comisión Bajada de la Virgen, al igual que otras administraciones públicas de la Isla, estamentos religiosos, grupos de bailarines de la Virgen y otras representaciones relacionadas con nuestra tradición, al objeto del buen desarrollo de la misma. Dentro de las actividades enmarcadas en la celebración de la Bajada de la Virgen de los Reyes 2005, esta Institución organizó la actuación musical del grupo folclórico canario “Los Sabandeños”. Celebrándose en el Polideportivo de Valverde, el día 16 de julio a las 22:30 horas, con una afluencia aproximada de 800 personas. De su desarrollo se generaron diversos gastos, detallados y cuantificados en el Anexo IX, correspondientes a difusión y organización. Una vez recepcionadas las facturas derivadas de tal gasto y, visto que no pudo efectuarse el pago de la misma por motivos de disponibilidad económica, se emite el presente informe a efectos de iniciar los trámites correspondientes para su reconocimiento de crédito, que asciende aun total de 8.323,62 €.”*

Siendo informado por el Departamento de Intervención, por N.S.I. 288, en lo siguiente:

“Cumplimentando lo solicitado en su NSI nº 103, se informa lo siguiente:

1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2006, por un importe total de 39.906,55 €.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio 2005, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

b) Algunas de las facturas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos puesto que no reflejan correctamente la repercusión del IGIC, o en el caso de que no se repercutiera cantidad alguna, el reflejo de la justificación legal de la excepción, la no sujeción o la inversión del sujeto pasivo en el destinatario, incumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

4.- Asimismo, se advierte de lo establecido en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus apartados 2 y 3:

“2.- No podrá fraccionarse el objeto de un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

3.- Cuando el objeto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado o así lo exija la naturaleza del contrato”.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

TITULAR	N.I.F.	CONCEPTO	EUROS
Serviorchilla S.L.	B-38399101	Limpieza polideportivo para el concierto	173,21
Juan Padrón S.L	B-38415899	Reten durante el concierto	94,66
Servicios Turísticos Hierrotel S.L.	B-38635538	Katering para el concierto	725,00
Félix Ayala Hernández	B-38813622	Megafonía para el concierto	267,75
David Alamo Panizo	78409634-N	Entradas y material para el concierto	548,00
Angélica María Pérez Casañas	43825485-D	Sonido e iluminación concierto	6.515,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>8.323,62</b>

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según número de operación contable 220060003179, emitido por el Servicio de Intervención; por medio del presente se

**PROPONE**

**PRIMERO: Solventar el reparo en base a los argumentos descritos en el informe emitido por la Presidencia.**

**SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, según el listado transcrito anteriormente, por importe total de 8.323,62 €.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>07.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 03/06: PRESIDENCIA.</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia de fecha 03 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Desde la Presidencia de esta Entidad, durante el ejercicio 2005, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, tal y como se detalla en el informe emitido por el Departamento (adjunto):

*“El pasado año 2005, la isla de El Hierro celebró la LXVI Bajada de la Virgen de los Reyes, acontecimiento religioso-cultural que se produce cada cuatro años. Esta Institución, formó parte de la Comisión Bajada de la Virgen, al igual que otras administraciones públicas de la Isla, estamentos religiosos, grupos de bailarines de la Virgen y otras representaciones relacionadas con nuestra tradición, al objeto del buen desarrollo de la misma. Dentro de las actividades enmarcadas en la celebración de la Bajada de la Virgen de los Reyes 2005, esta Institución organizó un festival folclórico insular, en el que se pudo disfrutar de la actuación de las agrupaciones folclóricas de la isla. Este concierto, de carácter gratuito, se desarrolló, al igual que otros acontecimientos culturales y musicales, en el Polideportivo de Valverde con una gran emotividad y afluencia de público. De su desarrollo se generaron diversos gastos, detallados y cuantificados en el Anexo XX, correspondientes a difusión y organización. Una vez recepcionadas las facturas derivadas de tal gasto y, visto que no pudo efectuarse el pago de la misma por motivos de disponibilidad económica, se emite el presente informe a efectos de*

*iniciar los trámites correspondientes para su reconocimiento de crédito, que asciende aun total de 7.760,44 €.”*

Siendo informado por el Departamento de Intervención, por N.S.I. 288, en lo siguiente:

“Cumplimentando lo solicitado en su NSI nº 103, se informa lo siguiente:

*1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2006, por un importe total de 39.906,55 €.*

*2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio 2005, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*b) Algunas de las facturas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos puesto que no reflejan correctamente la repercusión del IGIC, o en el caso de que no se repercutiera cantidad alguna, el reflejo de la justificación legal de la excepción, la no sujeción o la inversión del sujeto pasivo en el destinatario, incumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.*

*3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

*4.- Asimismo, se advierte de lo establecido en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus apartados 2 y 3:*

*“2.- No podrá fraccionarse el objeto de un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.*

*3.- Cuando el objeto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado o así lo exija la naturaleza del contrato”.*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

<b>TITULAR</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
Angélica María Pérez Casañas	43825485-D	Servicio de sonido e iluminación del acto	6.515,00
Servicios Turísticos Hierrotel S.L.	B-38635538	Servicio de catering para el acto	925,00

<b>TITULAR</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
Juan Padrón S.L.	B-38415899	Reten de operario para el acto	94,66
Herika González González	43829365-J	Presentación del acto	150,00
Servi-orchilla S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza en el polideportivo Vde para el acto	75,78
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>7760,44</b>

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según número de operación contable 220060003180, emitido por el Servicio de Intervención; por medio del presente se

### **PROPONE**

**PRIMERO: Solventar el reparo en base a los argumentos descritos en el informe emitido por la Presidencia.**

**SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, según el listado transcrito anteriormente, por importe total de 7.760,44 €.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **08.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 01/06: A.E.D.L.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia de fecha 31 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 16 de septiembre de 2005, se convoca en la isla un Consejo de Formación y Empleo (CIFE) con el objeto de analizar y establecer las especialidades formativas para la programación del Plan Nacional de Inserción y Formación a impartir en la Isla en la anualidad de 2006,

<b>EMPRESA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>EUROS</b>
Servicios turísticos	Almuerzo	B38635538	84.00 €

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, de fecha 20 de marzo de 2006 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“1.- se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para el 2006, por importe de 84,00 €.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo el gasto que se pretende corresponde al ejercicio 2005 el cual no fueron tramitadas conforme a los procedimientos establecidos, puesto que no hubo aprobación del gasto infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales*

*Artículo 173.5; “no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados d en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, y actos administrativos, que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario” En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto*

*2- De conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del R.D.500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito”*

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas indicadas, según documento contable que se adjunta, y siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para su reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, por medio de la presente se

## **PROPONE**

**1.- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe de ochenta y cuatro euros (84,00 €)”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **09.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 04/06: PRESIDENCIA**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia de fecha 07 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Desde la Presidencia de esta Entidad, durante el ejercicio 2005, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, tal y como se detalla en el informe emitido por el Departamento (adjunto):

*“El pasado año 2005, la isla de El Hierro celebró la LXVI Bajada de la Virgen de los Reyes, acontecimiento religioso-cultural y festivo que cada cuatro años congrega a miles de visitantes y exige la implicación de organismos públicos. En tal sentido esta Institución, formó parte de la Comisión Bajada de la Virgen, al igual que otras administraciones públicas de la Isla, estamentos religiosos, grupos de bailarines de la Virgen y otras representaciones relacionadas con nuestra tradición, al objeto del buen desarrollo de la misma. Dentro de las actuaciones dirigidas a la celebración de todos los actos y espectáculos públicos organizados por la institución durante el mes festivo, y siguiendo la dinámica de anteriores ediciones de nuestra fiesta cuatrienal, se procedió a encargar a la empresa Luro-Lázaro Mendoza Suárez, la dirección técnica de todos los actos celebrados en el Polideportivo de Valverde. Una vez recepcionada la factura derivada de tal servicio, y visto que no pudo efectuarse el pago por motivos de disponibilidad económica, se emite el presente informe a efectos de iniciar los trámites correspondientes para su reconocimiento de crédito, que asciende aun total de 12.000 €.”*

Siendo informado por el Departamento de Intervención, por N.S.I. 324, en lo siguiente:

“Cumplimentando lo solicitado en su NSI nº 144, se informa lo siguiente:

1.- *Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2006, por un importe total de 12.000 €.*

2.- *En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio 2005, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

3.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación, se relaciona la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior:

<b>TITULAR</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
Lázaro Mendoza Suárez	78402335-G	Trabajos realizados de dirección técnica durante los actos organizados por el Cabildo de El Hierro en el Polideportivo Valverde – Bajada de la Virgen 2005	12.000

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según número de operación contable 220060003527, emitido por el Servicio de Intervención; por medio del presente se

### **PROPONE**

**PRIMERO: Solventar el reparo en base a los argumentos descritos en el informe emitido por la Presidencia.**

**SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, según el listado transcrito anteriormente, por importe total de 12.000 €.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **10.- INFORME Y PROPUESTA SOBRE MERCAHIERRO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que Mercahierro S.L. es creada por las Cooperativas para la gestión, comercialización y distribución de los productos de la Isla. A lo largo de su trayectoria ha habido aspectos positivos importantes y otros negativos, por muchas razones.

En todos los Consejos de Administración, los socios plantean la conveniencia de reestructurar, reordenar el planteamiento de Mercahierro y con carácter previo a la adopción de un acuerdo al respecto, el Consejo encargó la realización de un Informe a la Empresa “Grupo Atlántida Consultores Estratégicos” que ha profundizado sobre el estado de la sociedad y las diferentes alternativas.

Comenta que no sabe si los Sres. Consejeros han tenido oportunidad de ver este Estudio, que se ha incorporado al Expediente. A raíz de su emisión, se celebraron reuniones con las Cooperativas. Pescaestinga no ha podido participar porque se encuentra en proceso de liquidación, pero se reconoció su participación a la Cooperativa del Mar y se ha seguido invitando a todas las reuniones.

Indica que a estas reuniones asistió el Técnico que elaboró el Informe y se llegó al acuerdo de llevar al Consejo de Mercahierro las dos opciones que los Técnicos consideraban operativas:

- 1.- Disolver Mercahierro.
- 2.- Reconvertir Mercahierro S.L. en Mercahierro S.A.U.

Se ha considerado más positiva la segunda opción, y por el Consejo de Administración así se acordó. Así mismo, por los Consejos rectores de las Cooperativas y el Cabildo por separado se ha de adoptar acuerdo al respecto; elevándose todos los acuerdos al Consejo de Administración, donde se adoptará la decisión final.

A tal fin, por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta formulada, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Considerando la problemática detectada en la evolución de la Sociedad Mercahierro S.L., confirmada plenamente por el exhaustivo Informe Técnico elaborado por la Empresa “Grupo Atlántida Consultores Estratégicos”, por expreso encargo del Consejo de Administración y Presidencia de la Sociedad.*

*Constatada una situación económico-financiera y de diseño funcional de la Sociedad que ha experimentado cambios significativos respecto a los objetivos que justificaron su creación inicial. En especial, por la evolución de sus áreas de actividad, problemas de elevados costes financieros y dificultad para disponer de liquidez, creciente déficit asumidos por el Cabildo Insular, etc.*

*Vista la necesidad de reconducir su actual composición y objeto social hacia fines más acordes con el cometido del Cabildo Insular, en su defensa del interés general, y la necesidad de recuperar el cometido de control y proyección de la Imagen de marca de la Isla y de sus productos. En especial, cuando los productores de exportación, en niveles de rentabilidad y competitividad aceptables son asumidos de forma autónoma y positiva por las respectivas Cooperativas.*

*Considerando la conveniencia de mantener una sociedad con funciones de gestión del desarrollo sostenible y promoción económica exterior de la Isla, en los términos que se pretenden reflejar en el “objeto social” de la transformada Mercahierro S.L. en Mercahierro S.A.U.*

*Teniendo en cuenta el positivo clima de consenso entre el Cabildo y las Cooperativas partícipes en Mercahierro S.L., que se materializa en Convenios-Marco que definen el contexto de cooperación, desde los respectivos ámbitos competenciales y funcionales.*

*Visto el Expediente que se tramita para la transformación de la Entidad Mercahierro S.L. en Mercahierro S.A.U., en el que se incluye Certificación expedida por Don Ramiro Sánchez Rodríguez, Secretario de la Entidad Mercantil Mercahierro S.L.”, acreditativa de que el pasado día 11 de abril de 2006, a las 18’00 horas y previa convocatoria del Sr. Presidente, se celebró un Consejo de Administración de la Sociedad que contó con suficiente quórum de todos sus partícipes, siendo los acuerdos adoptados por los Consejeros presentes los siguientes:*

*“3.1.- Aceptar las Conclusiones del Informe Técnico encargado por el Presidente de la entidad y el propio Consejo, reflejo de la problemática existente en el funcionamiento económico-financiero de Mercahierro S.L.*

3.2.- *Oferta de las Cooperativas Agrícola de Frontera y Ganadera de transmisión inter vivos y por valor simbólico de 1 euro, de sus participaciones actuales en Mercahierro S.L., pendientes de su ratificación por sus respectivas Juntas Rectoras que se formalizará con anterioridad a la celebración de la Junta General.*

3.3.- *Acordar iniciar el proceso de exclusión del partícipe “Pescarestinga S.A.L.”, cuyo proceso de liquidación voluntaria se inició en 1996, y aún no ha concluido, con los efectos negativos para Mercahierro S.L. De este acuerdo se dará traslado, de forma fehaciente, a los Liquidadores, a los efectos que estimen oportunos...*

...”

*Considerando la necesidad de que la Sociedad, una vez transformada, pueda asumir su papel como gestor del desarrollo sostenible insular, el control de su Imagen de Marca (“Productos de El Hierro”), la defensa de los intereses generales de la Isla y sus productores, la promoción exterior concertada con todas las Cooperativas y Asociaciones de productores de la Isla y, por último, propiciar fórmulas específicas de colaboración en dotar de coberturas eficaces al comercio exterior.*

*Todas estas razones justifican, sin duda, un cambio de rumbo que otorgue a la Sociedad transformada una máxima rentabilidad económico-financiera y social, al mismo tiempo que se definen los ámbitos respectivos de actuación públicos y privados.*

*En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se*

### **PROPONE**

**1.- Iniciar los trámites para transformar la Empresa Mercahierro S.L. en Mercahierro S.A.U., como Sociedad Mercantil Local del Cabildo Insular de El Hierro, en los términos establecidos en el artículo 84.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que hasta que no conozca el estudio no puede adoptar una decisión, pero que está de acuerdo en que se han de tomar medidas al respecto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que no podemos seguir como hasta la fecha, donde las Cooperativas sólo participan en que todos los años pasan por Tesorería a firmar la póliza de Crédito para avalar que el banco de la póliza, y nosotros todo lo demás, incluyendo la compensación de pérdidas al finalizar el año y Mercahierro cerrar su ejercicio económico con déficit. Está de acuerdo en que no podemos seguir así, pues lo lógico es que cada Cooperativa asuma el gasto que le corresponda.

Comenta el Sr. Presidente que la fábrica de piensos nace para que hacer el pienso en la Isla, con un 30% de materia prima local (pinocha, tagasaste, brezo....), pero cuando se quiere aplicar se constata que se ha de hacer una inversión superior a la fábrica actual, se precisa un secadero, molinos, recoger la materia prima.... ¿Qué hacemos ahora? Comprar materia prima al precio de Tenerife, la transportamos a El

Hierro, fabricamos y vendemos más barato. No tenemos tesorería para poder hacer otra cosa. Nosotros hacemos el pienso y lo vendemos más barato que lo que nos cuesta hacerlo y las Cooperativas añaden un porcentaje de pérdidas y así el precio al ganadero es más bajo de lo que sale de fábrica.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que a él nunca le pareció bien la Fábrica de piensos, no se analizó bien antes de proceder a ello.

Piensa que hay que buscar solución, que hay que afrontarlo y si no funciona no funciona.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que la inversión es imprescindible y necesaria, que hay que unificar esfuerzo de promoción al exterior y coordinar el resto de la producción, así como tratar de conseguir un transporte unificado. Piensa que esta Sociedad es imprescindible pero con otro funcionamiento.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que está de acuerdo con el objeto y con la necesidad de transformación de la Empresa. Piensa que el objetivo debe ser que haya rentabilidad y piensa que los problemas parten de la deficiencia en la comercialización y marketing.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina:**

**1.- Entregar a los miembros de esta Comisión una copia del Informe emitido por la Empresa “Grupo Atlántida Consultores Estratégicos” en CD.**

**2.- Elevar la propuesta de la Presidencia al Pleno de la Corporación.”**

Visto así mismo, el Informe emitido por el Sr. Secretario Accidental, con fecha 19 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La Secretaría General, en su función de asesoramiento legal preceptivo, a tenor de lo establecido en el artículo 92.2 y 3.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 54.1.b) del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y para los supuestos en que así lo ordene el Presidente, para el asunto reseñado, emite el siguiente

### **INFORME**

La Constitución ha establecido un sistema económico dual: por una parte, reconoce la libertad de empresa en el seno de una economía de mercado (art. 38 CE); pero por otro, admite la libre iniciativa de las Administraciones públicas para intervenir en el mercado (art. 128 CE).

Esta doctrina es acogida por la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 1989 y de 17 de junio de 1998. Para constituir sociedades mercantiles que incidan en el mercado, se debe acreditar la «**conveniencia y oportunidad de la medida**», por así exigirlo el art. 31.2 de la CE, imponiendo la racionalidad del gasto público, así como el art. 86 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (LBRRL) cuando regula que *“Las Entidades Locales, mediante expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, podrán ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas conforme al artículo 128.2 de la Constitución.”*

De tal modo que, en el expediente administrativo, se deberá acreditar la conveniencia de transformar la Entidad Mercahierro S.L. en Mercahierro S.A.U. y, además, la oportunidad de la intervención, esto es, si incide negativamente en la libertad de empresas privadas, y si la gestión a través de sociedad mercantil es más ventajosa para la Corporación municipal que la gestión directa por los servicios administrativos a prestar.

Esta acreditación de la conveniencia y oportunidad de la medida, debe efectuarse a través del procedimiento que establece el art. 97 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuyo contenido es del siguiente tenor:

- “1.- Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:*
- a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.*
  - b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad, Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.*
  - c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y*
  - d) Aprobación del Proyecto por el Pleno de la Entidad Local.*
- 2.- Para la ejecución efectiva en régimen de monopolio de las actividades reservadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se requerirá el cumplimiento de los trámites previstos en el número anterior referidos a la conveniencia del régimen de monopolio, si bien el acuerdo a que se refiere su apartado d) deberá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*
- Recaído acuerdo de la Corporación, se elevará el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma. El Consejo de Gobierno de ésta deberá resolver sobre su aprobación en el plazo de tres meses.*
- Si se solicitase dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo superior del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, donde existiese, no se computará el tiempo invertido en evacuar la consulta.*

## **CONCLUSIÓN:**

**Sin perjuicio de los trámites necesarios y regulados por la Legislación Mercantil para la transformación de una S.L. en S.A.U., se deberá acreditar la oportunidad y conveniencia de la iniciativa pública, en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y RDleg 781/1986, de 18 de abril.”**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que siempre ha sido crítico con Mercahierro. No funcionaba como se quería o pensaba, y el tiempo ha dado la razón.

Hoy va a dar un voto de confianza a este cambio, pensando que puede funcionar, aunque tampoco tiene fe ciega. Piensa que habrá que estar en el tiempo y ver si funciona o no, y si hay que cerrarla que se cierre. En principio manifiesta su apoyo.

A continuación, interviene la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña Montserrat Pérez Manzano**, manifestando que si las cooperativas no comercializan el 100% de sus productos a través de Mercahierro, la Empresa nace enferma.

Esta situación se puede asemejar a lo que ocurre en veterinaria, cuando el ganadero invierte en adquirir un semental, pero que por mala adaptación, dejadez o desconocimiento, el animal cae enfermo y no se le hace tratamiento alguno. El Veterinario habla con el ganadero y le dice tienes dos opciones:

- Ponerle un tratamiento, pero que es costoso, trabajoso y tiene que seguir unas pautas, sin garantías ni seguridad de que se cure si no se hace como le dice el profesional.
- Eutanasia: sacrificarlo, que el ganadero busque otro semental y tenga más cuidado con él.

No quiere hacer un sencillo resumen de la situación de Mercahierro, pues es una empresa muy importante para las familias herreñas, que dependen de la comercialización que se haga de sus productos. Si se devalúan los productos es difícil recuperar su prestigio.

El Cabildo está optando por el tratamiento, y nosotros nos vamos a abstener, hasta tener más información y ver si el tratamiento se lleva como debe ser.

Piensan que el problema es la gestión. Mercahierro vende lo que no se vende en otros sitios.

Concluye manifestando que van a estar ahí y que ahora dan un voto de confianza con su abstención.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que en la Comisión Informativa ya se dijo que Mercahierro nace con una finalidad importante: coordinar, fusionar y ser Cooperativa de Cooperativas en los productos de la Isla.

Comenta que, pese a los altibajos, Mercahierro ha realizado una función importante en estos años, aunque no han participado de forma activa todas las cooperativas; no obstante, ha tratado la marca, los productos han evolucionado, y en cierta medida ha venido ejerciendo las funciones para las que se constituyó.

Cuando se creó esta Empresa no se daban las mismas circunstancias que en la actualidad, por ello ahora se plantea esta reestructuración del sistema, máxime teniendo como norte que las Cooperativas seguirán participando, ahora a través de Convenios, de

Contratos Programas, y tratando de buscar una coordinación en la promoción hacia el exterior y la comercialización de determinados productos que llevada a cabo de forma conjunta podrían redundar en una mayor economía.

En definitiva, el planteamiento que se realiza ahora no es una decisión unilateral del Cabildo, que es un socio más, sino que las Cooperativas también están en esta línea y celebrarán una Asamblea General, donde se procederá a tomar el pertinente acuerdo.

Concluye manifestando que se está apostando por algo que piensa va a salir bien. Piensa que es positivo en cuanto a la exportación, promoción y coordinación con las Cooperativas.

**EL PLENO, con dos abstenciones (2 P.S.O.E.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.) acuerda:**

**1.- Iniciar los trámites para transformar la Empresa Mercahierro S.L. en Mercahierro S.A.U., como Sociedad Mercantil Local del Cabildo Insular de El Hierro, en los términos establecidos en el artículo 84.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.**

<p><b>11.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO: EJECUCIÓN PROYECTO "SEMANA BLANCA 2006".</b></p>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta del Informe emitido por la Técnico de Juventud de la Entidad, con fecha 21 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Con relación al programa **Semana Blanca 2006** celebrado en el Pirineo Aragonés del **12 al 19 de marzo de 2006**, se emite el siguiente informe:*

**ANTECEDENTES:**

*En el Área de Juventud y Deportes del Cabildo de El Hierro se está trabajando en la línea del fomento del asociacionismo juvenil. Actualmente estamos en proceso de reconstrucción de las asociaciones juveniles que ya existían en la isla, que por falta de recursos y herramientas para el trabajo no han podido dinamizarse, lo que ha dado lugar al mal funcionamiento y la falta de interés.*



*Con las asociaciones juveniles de reciente construcción estamos trabajando para que se constituyan de manera legal y a su vez les proporcionamos herramientas para un trabajo autónomo desde la propia asociación. La idea es que ellos sean capaces de gestionar su asociación proponiendo y participando en la organización de las actividades que se dirigen a ellos.*

*Además, se pretende que se conozcan los jóvenes de los distintos pueblos de la isla, que se encuentran bastante separados. Para ello, los propios jóvenes han organizado algunos encuentros insulares.*

*A la vista de estos datos es fácil darse cuenta de la importancia que deben tener las acciones dirigidas a los jóvenes de la isla. Es más, nuestra juventud no es ajena ni mucho menos a lo expuesto, sino que al contrario, son los más afectados por esta situación y los que piden continuamente que se les tenga en cuenta a la hora de programar acciones aunque sean pocos y estén dispersos por toda la geografía insular.*

*Siendo competencia del Área de Juventud y Deportes de esta Entidad ofrecer a los jóvenes alternativas de ocio y tiempo libre sanas y que se adecuen a sus necesidades y demandas para intentar paliar los factores de riesgo existentes en la realidad de la isla, nos planteamos una mejora y ampliación de los servicios ofertados, por ello nos hemos reunido con las asociaciones para que propongan actividades a realizar de cara al periodo 2005/06.*

*Entre las actividades que han propuesto está el viaje a la Semana Blanca, que da continuidad al realizado el año pasado a Andorra y que este año se realizó del 12 al 19 de marzo de 2006 teniendo como destino el Pirineo Aragonés.*

*Esta actividad nos permitió: dinamizar las asociaciones, trabajar de manera coordinada y colaborativa con los miembros de los colectivos juveniles y deportivos de la isla que participaron en la actividad y fomentar también el conocimiento entre los jóvenes de los distintos pueblos, que por la dispersión de las zonas habitadas y por los problemas de transporte con los que contamos en la isla lo tienen más difícil que en otras zonas de la geografía insular.*

#### **SE INFORMA:**

*1.- El Programa Semana Blanca en el Pirineo Aragonés tenía como objetivos:*

- Ofrecer alternativas de ocio variadas y atractivas para nuestros jóvenes.*
- Descentralizar las actividades del Cabildo por otros puntos geográficos.*
- Promover el conocimiento de otros espacios físicos y otro tipo de actividades deportivas.*
- Fomentar el asociacionismo y el intercambio de experiencias entre jóvenes de la isla.*

*2.- Que el Cabildo ha dirigido escrito a la Fundación Canaria de Juventud Ideo solicitando colaboración para la financiación parcial del proyecto, que se adjunta en el anexo I.*

*3.- La Fundación Canaria de Juventud IDEO se compromete a financiar con **DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800.-) EUROS**, la ejecución del evento **“SEMANA BLANCA 2006”**. Dicha cantidad será abonada a la agencia organizadora del viaje, esta es, Viajes Tabona, en un único pago.*

4.- *Que estando interesada la Fundación Canaria de Juventud Ideo en la colaboración en la ejecución del proyecto “Semana Blanca 2006”, es por lo que las partes firmantes deben manifestar su voluntad de formalizar el Convenio de Colaboración que se adjunta, procediendo a su firma.*

5.- *Se informa que el evento fue organizado por el Excmo. Cabildo de El Hierro en los términos mencionados en el proyecto presentado a la Fundación IDEO, en el que se recoge el total de las actividades que se desarrollaron.*

6.- *A dicha actividad acudieron un total de 36 participantes, residentes en El Hierro y mayores de 18 años, de ellos 28 eran menores de 35 años; que fueron acompañados por los responsables de las Áreas de Juventud y Deportes.*

7.- *Por tanto, se propone que se proceda al trámite correspondiente con el objeto de formalizar el Convenio mencionado según el texto que se adjunta como anexo a este informe.”*

Visto así mismo el texto del Convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SEMANA BLANCA 2006”.**

*En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de marzo de 2006.*

#### **REUNIDOS**

*De una parte, D. MANUEL ESCUELA QUINTERO, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle León y Castillo, número 29, bajo, 35002, de esta Ciudad, y provisto del D.N.I. número 43.776.970-N.*

*De otra parte, D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la C/ Doctor Quintero, número 11, 38900 Valverde, El Hierro, y provisto del D.N.I. número 42.667.383-Z.*

#### **INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD**

*Los comparecientes citados y reunidos en el lugar indicado actúan, el primero, en nombre y representación, como Director-Gerente, de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, con C.I.F. número G35657048; y el segundo como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con C.I.F. número P-35800003-J, para lo cual manifiestan estar debidamente facultados, aportando a tal efecto las certificaciones acreditativas de la subsistencia del cargo que ocupan, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración.*

#### **EXPONEN**

**PRIMERO:** *Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, lo que se lleva a efecto*

*mediante la escritura pública de constitución de dicha Fundación ante la notario de ésta Ciudad, D<sup>a</sup> María del Pilar del Rey en fecha de 6 de abril de 2001.*

**SEGUNDO:** *Que dicha Fundación tiene, entre otras, como finalidad primordial recogida en el artículo 3º de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.*

*Así mismo podrán “llevar a efecto las acciones en materia juvenil definidas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.*

**TERCERO:** *Que el Excmo. Cabildo de El Hierro (el Cabildo, en adelante) está organizando el proyecto “SEMANA BLANCA 2006”, cuya descripción, actividades a realizar y presupuesto se contienen en el proyecto presentado a la Fundación Ideo y que, como anexo I, se adjunta al presente Convenio.*

**CUARTO:** *Que el Cabildo ha dirigido escrito a la Fundación Canaria de Juventud Ideo solicitando colaboración a dicha Fundación para la financiación parcial del evento referidos en el apartado anterior.*

**QUINTO:** *Que la ejecución de dicho evento tiene como objetivos:*

- 1.- Ofrecer alternativas de ocio variadas y atractivas para nuestros jóvenes.*
- 2.- Descentralizar las actividades del Cabildo por otros puntos geográficos.*
- 3.- Promover el conocimiento de otros espacios físicos y otro tipo de actividades deportivas.*
- 4.- Fomentar el asociacionismo y el intercambio de experiencias entre jóvenes de distintos colectivos.*

**SEXTO:** *Que estando interesada la Fundación Canaria de Juventud Ideo en la colaboración en la ejecución del evento “SEMANA BLANCA 2006” es por lo que las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes*

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** *El objeto del presente Convenio es la financiación parcial de la ejecución del proyecto “SEMANA BLANCA 2006”, a ejecutar durante el año 2006.*

**SEGUNDA:** *Que a efectos de desarrollar el objeto descrito en la cláusula anterior, la ejecución del evento será organizado por el Excmo. Cabildo de El Hierro en los términos mencionados en la memoria presentada a la Fundación Ideo, cuyo resumen se incorpora como anexo I al presente Convenio, desarrollando en su totalidad las actividades que allí se recogen.*

**TERCERA:** *La financiación se realizará en un ejercicio presupuestario, esto es, el correspondiente al año 2006, debiendo figurar la parte proporcional de la aportación anual en los Presupuestos de cada una de las partes participantes en el presente Convenio de Colaboración, en concepto de gastos e ingresos respectivamente.*

**CUARTA:** Los modos de obtención del personal para la eficacia y ejecución del presente Convenio quedarán a elección del Cabildo, dependiendo, dicho personal, exclusivamente de éste en cuanto a sus relaciones laborales.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

1.- La Fundación Canaria de Juventud IDEO se compromete a financiar con **DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800.-) €EUROS**, la ejecución del evento “**SEMANA BLANCA 2006**”. Dicha cantidad será abonada a la agencia organizadora del viaje, esta es, Viajes Tabona, en un único pago.

2.- El Cabildo se compromete a facilitar toda la información que demande la Fundación Canaria de Juventud Ideo sobre el desarrollo y ejecución del evento “**SEMANA BLANCA 2006**” en cualquier momento. Así mismo, y al finalizar el referido programa, el Cabildo elevará una memoria explicativa de lo realizado a la Fundación Ideo, en la que se acredite, de manera preceptiva, el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos, la participación de otras entidades etc. Dicha memoria deberá ser presentada a la Fundación Ideo para su conformidad.

Asimismo, el Cabildo hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico o impreso, o mediante cualquier soporte en que se haga referencia a la ejecución del evento “**SEMANA BLANCA 2006**” que éste es un evento que cuenta con el apoyo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

De igual forma exhibirá, en consideración a este convenio y como “contraprestación publicitaria”, el anagrama y logotipo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias en todas las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

3.- El Cabildo en ningún caso favorecerá ni fomentará el consumo, comercio o distribución de alcohol y/o tabaco durante el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio.

**SEXTA: SEGURO**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el Cabildo se obliga a suscribir un seguro obligatorio de responsabilidad civil y frente a terceros que cubra cualquier eventualidad que pudiera surgir en la ejecución del evento referido en los antecedentes anteriores, objeto de este convenio, exonerando, expresamente y en este acto, a la Fundación Canaria de Juventud Ideo y a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias de cualquier responsabilidad que, con tal motivo, pudiera derivarse.

**SEPTIMA: VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma, hasta el completo cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio y, en particular, hasta la conformidad por parte de la Fundación Ideo del informe-memoria que deberá presentar el Cabildo en el plazo de dos meses después de la finalización del evento objeto de este Convenio.

**OCTAVA: RESOLUCIÓN**

Son causas de resolución del Convenio:  
El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.  
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.

### **NOVENA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

*Se creará una comisión de seguimiento y evaluación del presente programa formada por los representantes legales de ambas partes, o por las personas que designen éstos.*

**DÉCIMA:** *Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.*

*Leído éste documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.”*

### **PROYECTO: “SEMANA BLANCA 2006”**

#### **1. SOLICITANTE.**

##### **1.1. ENTIDAD.**

- **Nombre:** Excmo. Cabildo Insular de El Hierro
- **C.I.F.:** P - 3800003 - J
- **Teléfono:** 922 55 40 11
- **Fax:** 922 55 15 71
- **Correo electrónico:** juventud @el-hierro.org
- **Dirección:** C/ Doctor Quintero Magdaleno, nº 2
- **Código postal:** 38900
- **Municipio:** Valverde
- **Isla:** El Hierro

##### **1.2. REPRESENTANTE.**

- **Nombre:** Tomás
- **Apellidos:** Padrón Hernández
- **N.I.F.:** 44 667 383 Z
- **Cargo:** Presidente
- **Correo electrónico:** presidencia@el-hierro.org
- **Dirección:** C/ Doctor Quintero Magdaleno, 11
- **Código postal:** 38900
- **Municipio:** Valverde
- **Isla:** El Hierro

##### **1.3. RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROYECTO.**

##### **TÉCNICO DE DEPORTES:**

- **Nombre:** Javier
- **Apellidos:** Quintero Gutiérrez
- **N.I.F.:** 78 401 315 L
- **Teléfono:** 922 55 41 32
- **Fax:** 922 55 15 71

## **TÉCNICO DE JUVENTUD:**

- **Nombre:** Ana I.
- **Apellidos:** Rodríguez Padrón
- **N.I.F.:** 54 046 590 V
- **Teléfono:** 922 55 40 11
- **Fax:** 922 55 15 71

## **2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y FECHA.**

“**SEMANA BLANCA 2006**”. Del 12 al 19 de marzo de 2006.

## **3. INTRODUCCIÓN.**

### **La Juventud en El Hierro**

En El Hierro hay censados unos 4000 jóvenes, entre 15 y 30 años repartidos entre los dos municipios: Valverde y La Frontera, según los datos aportados por los Ayuntamientos a 2 de septiembre de 2005.

Hay que tener en cuenta que la población de la isla ha sufrido un incremento considerable, fruto de la bonanza económica por la que está atravesando El Hierro y la constante entrada de inmigrantes en la isla, lo cual está llevando a una serie de condicionantes que pueden ser determinantes para el futuro de nuestra sociedad.

Las dificultades para obtener una formación educativa, el fácil y rápido acceso al mercado laboral, la ausencia de vivienda y la falta de instalaciones y actividades de ocio y esparcimiento para los jóvenes son algunas de sus principales quejas. A pesar de ello, hay que destacar que desde las instituciones insulares se está haciendo un considerable esfuerzo para dotar a todos los pueblos de Centros Culturales, instalaciones deportivas y para contar con Casas de la Juventud en los dos municipios.

Por otra parte, resaltar que las cualidades que se observan en el colectivo juvenil son buenas y a pesar de su falta de implicación, cuando se logra que colaboren en algo, lo hacen con agrado y satisfactoriamente.

Respecto al asociacionismo, actualmente en la isla hay nueve asociaciones juveniles en funcionamiento. El número de jóvenes asociados es minoritario debido al esparcimiento de los jóvenes por los distintos pueblos. El funcionamiento interno de algunas asociaciones no es bueno, de ahí la importancia de dotarles de herramientas para que sepan gestionarse de manera autónoma, en otras destacar la labor que realizan los jóvenes para organizar a los habitantes de su zona, creando actividades y participando en la vida social del pueblo.

En el Área de Juventud y Deportes del Cabildo de El Hierro se está trabajando en la línea del fomento del asociacionismo juvenil. Actualmente estamos en proceso de reconstrucción de las asociaciones juveniles que ya existían en la isla, que por falta de recursos y herramientas para el trabajo no han sabido dinamizarse, lo que ha dado lugar al mal funcionamiento y la falta de interés.

Con las asociaciones juveniles de reciente construcción estamos trabajando para que se constituyan de manera legal y a su vez les proporcionamos herramientas para un trabajo autónomo desde la propia asociación. La idea es que ellos sean capaces de gestionar su

asociación proponiendo y participando en la organización de las actividades que se dirigen a ellos.

Además, se pretende que se conozcan los jóvenes de los distintos pueblos de la isla, que se encuentran bastante separados. Para ello, los propios jóvenes han organizado algunos encuentros insulares.

#### **4. JUSTIFICACIÓN.**

A la vista de estos datos es fácil darse cuenta de la importancia que deben tener las acciones dirigidas a los jóvenes de la isla, máxime cuando nos encontramos ante una situación social peculiar. Es más, nuestra juventud no es ajena ni mucho menos a lo expuesto, sino que al contrario, son los más afectados por esta situación y los que piden continuamente que se les tenga en cuenta, aunque sean pocos y estén dispersos por toda la geografía insular.

Siendo competencia del Área de Juventud y Deportes de esta Entidad ofrecer a los jóvenes alternativas de ocio y tiempo libre sanas y que se adecuen a sus necesidades y demandas para intentar paliar los factores de riesgo existentes en la realidad de la isla, nos planteamos una mejora y ampliación de los servicios ofertados, por ello nos hemos reunido con las asociaciones para que propongan actividades a realizar de cara al 2006.

Entre las actividades que se pretenden realizar está el viaje a la Semana Blanca, una actividad que se realizará en coordinación con las Asociaciones Juveniles de la isla.

Esta actividad que se realiza por segundo año consecutivo nos permitirá dinamizar las asociaciones, trabajar de manera coordinada y colaborativa con los colectivos juveniles de la isla, fomentando también el conocimiento entre los jóvenes de los distintos pueblos, que por la dispersión de las zonas habitadas y por los problemas de transporte con los que contamos en la isla lo tienen más difícil que en otras zonas de la geografía insular. A su vez se convierte en una oportunidad para conocer un espacio con unas características culturales y paisajísticas diferentes a El Hierro.

Este año hemos elegido los Pirineos, que son todo un mundo para disfrutar de la naturaleza. La vertiente francesa de esta majestuosa cordillera, se extiende desde el Océano Atlántico hasta el Mar Mediterráneo.

La evolución que han experimentado los distintos pueblos y valles hacia las exigencias de la vida moderna y del nuevo “turismo activo”, ha permitido a sus habitantes desarrollar nuevas alternativas para trabajar en la comarca, y así evitar la emigración que, en otros lugares, sufre la población rural.

En la actualidad, el turismo es, sin duda, el motor económico que mueve la mayor parte de las regiones pirenaicas donde son numerosos los hoteles, campings, restaurantes, alojamientos rurales, estaciones de esquí y termales, empresas de aventura etc.

Sin embargo, este giro económico hacia el turismo se ha sabido hacer preservando tanto el patrimonio natural como el cultural, conscientes de que éste es su mayor tesoro.

Los bellos espacios naturales con los que cuenta el Pirineo son un regalo para los amantes de la montaña, la flora, la fauna y el deporte puesto que son muchas las actividades que en ellos se pueden realizar y muchos los rincones por descubrir.

En cuanto al aspecto cultural, los Pirineos conservan numerosos restos monumentales que se han podido conservar como fieles testimonios del paso de diferentes culturas: restos prehistóricos, iglesias, palacios, castillos y, simplemente, pintorescas casas y calles pirenaicas, que salpican la rica y llamativa geografía.

Con todos estos atractivos, el Pirineo se ha convertido hoy, en uno de los destinos más elegidos por los amantes de la montaña que desean descansar en lugares confortables situados en parajes idílicos y, a la vez, disfrutar de la naturaleza en su estado más puro. Durante nuestra estancia con el variado programa de actividades pretendemos establecer una especial relación entre los jóvenes herreños y los residentes allí. Seguro que se crearán grupos de amigos, que seguirán en contacto, posibilitándoles desde el Cabildo herreño y las Asociaciones Juveniles el trabajo con jóvenes de distintas zonas intercambiando experiencias e inquietudes.

## **5. TIPO DE ENTIDAD:** Cabildo Insular de El Hierro.

**5.1. ÁMBITO TERRITORIAL:** Insular.

**5.2. DESTINATARIOS:** jóvenes mayores de 18 años.

## **6. OBJETIVOS.**

### **6.1. OBJETIVOS GENERALES.**

1. Fomentar la participación de los jóvenes en la organización de las actividades que se programan para ellos desde las Áreas de Juventud y Deportes del Cabildo.
2. Promover un estilo de ocio sano entre los jóvenes.
3. Atender a sus demandas y necesidades.

### **6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Ofrecer alternativas de ocio variadas y atractivas para nuestros jóvenes.
2. Descentralizar nuestras actividades por otros puntos geográficos.
3. Promover el conocimiento de otros espacios físicos y otro tipo de actividades deportivas.
4. Fomentar el asociacionismo y el intercambio de experiencias entre jóvenes de distintos colectivos.

## **7. ACTIVIDADES.**

- **Senderismo:** desde la misma capital se harán diversos recorridos para con la finalidad de conocer desde más cerca la historia, el patrimonio y la vida cotidiana de la zona.
- **Taller de Esquí y Snow:** encontramos estaciones de esquí con las máximas comodidades en servicios y atención a los esquiadores, donde se realizará un curso de iniciación o perfeccionamiento en horario de mañana, durante toda nuestra estancia.



- **Visitas culturales** por los lugares de interés patrimonial del Valle de Tena.
- **Actividades de dinamización** con los jóvenes que participen en el intercambio y en la propia actividad.

## **8. METODOLOGÍA.**

En coordinación con las asociaciones y el personal de la agencia hemos seleccionado las actividades detalladas en el punto 7, preparando una programación que estará abierta a las posibles sugerencias que vayamos introduciendo con los participantes que se inscriban en la actividad.

Durante el desarrollo de las distintas actividades de este programa, los participantes que deseen ausentarse temporalmente de cualquiera de ellas, deben tener en cuenta que el grupo seguirá realizando el programa establecido.

El Cabildo de El Hierro se reserva la posibilidad de introducir modificaciones en las actividades programadas, si por causas ajenas a su voluntad fuera preciso. En todo caso, las modificaciones estarán plenamente justificadas y serán comunicadas a los interesados con la mayor antelación posible.

Esta programación puede estar sujeta a cambios, teniendo en cuenta que por desconocer la zona no sabemos las distancias exactas de un lugar a otro y las condiciones climáticas también pueden condicionar las actividades que se desarrollarán.

## **9. FORMA DE ACCESO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.**

Para esta actividad se convocarán a los presidentes de todas las Asociaciones Juveniles de la isla, y se les informará de las actividades que se van a desarrollar durante el viaje. Al resto de jóvenes les informaremos con cartelería y a través de la página Web del Cabildo, en la que explicaremos el programa y les aclararemos todas sus dudas.

Para el viaje prevemos que se llene el cupo, poco a poco. Normalmente los jóvenes de El Hierro no se suelen apuntar a las actividades de manera masiva, pero la satisfacción percibida entre los participantes del año pasado, nos hace pensar que este año la actividad será muy demandada. En cualquier caso, se han establecido una serie de criterios a tener en cuenta a la hora de valorar las solicitudes en el caso de que el número de jóvenes interesados sobrepase el número de plazas ofertadas.

Los criterios serían:

1. Pertenecer a alguna Asociación Juvenil de la isla.
2. Antigüedad en el padrón municipal.
3. Tener Carné Joven.

Si hubiese empate se tendría en cuenta el orden en que se presentó la solicitud, beneficiándose el interesado que haya presentado la preinscripción primero.

## **10. NÚMERO DE PARTICIPANTES.**

El número de destinatarios de este proyecto es de 36.

## **11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.**

Los indicadores que se van a utilizar para la evaluación del proyecto son:

- Número de personas que demandan la actividad.
- Número de personas que acuden a la actividad.

Grado de satisfacción con la realización del viaje, que se valorará por medio de:

*Entrevistas a:*

- Monitores del viaje.
- Muestra de participantes.

*Cuestionarios a todos los participante*, en los que podrán expresar su opinión. Citar que el grupo de monitores y los responsables del viaje harán todas las tardes una *sesión de evaluación conjunta*, en la que se valorará lo hecho y se recogerán las posibles propuestas que surjan. Por las noches se harán reuniones con los participantes, en las que se recogerán sus observaciones y sugerencias.

## **12. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**

El ámbito de actuación del presente proyecto es Insular.

Las asociaciones que van a colaborar para poder hacer realidad el viaje son:

1. Asociación Juvenil “Casa de la Juventud de Valverde”.
2. Asociación Juvenil “La Gorona” de El Pinar.
3. Asociación Juvenil “San Simón” de Sabinosa.
4. Asociación Juvenil de Timijraque.
5. Asociación Juvenil “Taguacinte” de El Mocanal.
6. Asociación Juvenil “Ferinto” de Isora.
7. Asociación Juvenil “La Espintadera” de Frontera.
8. Asociación Juvenil “La Restinga”

## **13. UBICACIÓN EXACTA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.**

Se prevé desarrollar el proyecto en el Pirineo Aragonés y contaremos con las instalaciones que la agencia contratada ponga a nuestra disposición para la realización de las actividades.

## **14. RECURSOS HUMANOS QUE APORTA LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.**

RECURSOS HUMANOS:

Titulación: Técnico de Deportes del Cabildo de El Hierro.

- *Función desempeñada:* asesoramiento, organización y dinamización deportiva.
- *Tiempo de dedicación:* 7 días/ semana.
- *Vinculación:* contratado.

Titulación: Técnico de Juventud del Cabildo de El Hierro.

- *Función desempeñada:* asesoramiento, organización y dinamización sociocultural.
- *Tiempo de dedicación:* 7 días/ semana
- *Vinculación:* contratado

## 15. PRESUPUESTO DETALLADO.

El presente Proyecto tiene previsto financiarse con las aportaciones de las siguientes fuentes:

- Subvención de la Fundación IDEO.
- Cabildo Insular de El Hierro.
- Ingresos de los participantes.

### PRESUPUESTO EQUILIBRADO DE GASTOS:

El viaje está valorado en 780€ por person (28.080€ el pax. de 36). A parte hay que costear los traslados entre Tenerife y El Hierro (ida y vuelta) que son 69€ por persona (2.484€ el pax. de 36) Los gastos totales ascienden a **30.564 €**

<b>GASTOS TOTALES DEL PROYECTO: 30.564 €</b>
--

#### **Este presupuesto incluye:**

- Billetes (incluidos los desplazamientos entre Tenerife y El Hierro).
- Alojamiento.
- Pensión completa.
- Posibilidad de comer menús semifríos a pie de pista, para no tener que ir al hotel mientras estamos esquiando.
- Curso de esquí de dos horas al día durante seis días.
- Acceso libre a todas las pistas durante todo los días.
- Equipamiento de esquí completo para los cinco días, salvo la ropa y sus complementos (gafas, guantes, gorros de lana...)
- Seguro en caso de que las condiciones climáticas impidan la práctica de esquí, que cubre otras actividades complementarias.
- Traslados en guagua del aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto.
- Traslado en guagua para la realización de las distintas actividades.

- Entradas a los museos y lugares de visita.
- Monitores y material para las actividades concertadas.
- Tratamientos en el complejo termolúdico.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, preguntando si se difundió por todos los lugares.

Por la **Sra. Consejera de Juventud y Deportes**, Doña Milagros del Valle Padrón Chacón, se manifiesta que sí, que se pusieron carteles, se mandó cartelería para el instituto, se hicieron cuñas en la radio, se publicó en la prensa, en fin, se difundió por los mismos medios que se utilizan normalmente.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que el año pasado también se preguntó por lo de la difusión adecuada, pues la percepción que se tiene es que no se hizo la divulgación necesaria y muchas personas interesadas no han tendido conocimiento de la convocatoria.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que se lleva a cabo el procedimiento normal y que si es necesario abundar en más se hace; no obstante, lo que sí es cierto es que si hay algo que interese no hace falta ni poner cartelería siquiera.

Con esto no quiere decir que no haya que profundizar, pero es así. Y se pueden poner cuarenta mil carteles que si no interesa ni los miran.

Pregunta el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** por el número de plazas que existían.

Le responde la **Sra. Consejera de Juventud y Deportes** que había 40 y se cubrieron 39.

Interviene a continuación la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña Montserrat Pérez Manzano**, preguntando porqué se trae ahora a Comisión, cuando ya se ha realizado la actividad.

Le responde la **Sra. Consejera de Juventud y Deportes** que el Convenio se concluyó ahora y por eso se trae para su aprobación, pero que la actividad tiene unas fechas para realizarse por cuestiones climáticas y no se puede aplazar.

Vuelve a intervenir la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** manifestando que le han comentado la deficiencia de información que ha habido, y preguntando ¿cuánto costó la actividad por persona?

Le responde la **Sra. Consejera de Juventud y Deportes** que en esta actividad no se asumía el coste total de los billetes, por lo que buscamos financiación en la Dirección General de Deportes, pero no acogen subvenciones para este tipo de eventos, y fue la Dirección General de Juventud la que admitió esta posibilidad para jóvenes entre 18 a 35 años.

En cuanto al coste, en este momento no le puede decir la cantidad exacta, pero en el Departamento se encuentra el expediente completo y puede informarle.

Esta actividad fue para mayores de 18 años, pero informa que se convocó otra actividad paralela para menores de 18 y fue difícil captar gente. Comenta que cuanto mayor es el grupo más económico sale el billete.

Pregunta la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** ¿por qué se promociona un deporte que no se puede llevar a cabo en Canarias?

Le responde el **Sr. Presidente** que se trata de ir a algo que no es habitual, que no tenemos en nuestra tierra, igual que vienen de fuera a ver nuestros volcanes. Piensa que no se trata del deporte, sino de la experiencia que pueden tener estas personas, que de otra forma no tendrían.

Interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, preguntando si se sufragaba al 50% con la Dirección General de Juventud.

Le responde la **Sra. Consejera de Juventud y Deportes** que la Dirección General de Juventud aportaba 100 € por persona, ente 18 y 35 años.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que votará en contra por dos motivos: primero porque quizás no se realizó la difusión adecuada y segundo porque se está enterando en estos momentos de la actividad.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, con dos abstenciones (2 P.S.O.E.), un voto en contra (1 P.N.C.) y seis votos a favor (5 A.H.I. y 1 P.P.), dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Juventud y Deportes.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que ratifica lo dicho en la Comisión Informativa.

A continuación, interviene la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña Montserrat Pérez Manzano**, manifestando que votarán en contra, no por la actividad que se lleva a cabo, sino por haber caído en el mismo error del año pasado: la mala difusión (hay Asociaciones Juveniles que no han sido informadas), y que el Convenio se trae cuando ya está realizada la actividad.

Reitera que no está en contra del Proyecto, sino de la mala difusión que se ha hecho del mismo.

Interviene a continuación la **Sra. Consejera de Juventud y Deportes**, Doña Milagros del Valle Padrón Chacón, manifestando que son los primeros interesados en que se cubrieran las plazas ofertadas y que para ello se llevó a cabo la difusión en la medida de las posibilidades.

Comenta que cinco días antes de realizar el viaje, de las 40 plazas vacantes sólo quedaron cinco.

La difusión se realizó a través de las dos emisoras de radio de la Isla: Onda Herreña y Garoé; se enviaron correos electrónicos y fax al Instituto, al Ayuntamiento, a las Oficinas Municipales, a la Escuela de Idiomas y Centros Culturales; se pusieron carteles. Comenta que es cierto que van surgiendo nuevos medios de difusión, como los e-mail o mensajes de móvil y que están trabajando en ello.

**EL PLENO, con dos votos en contra (2 P.S.O.E.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.) acuerda:**

**1.- Formalizar Convenio de colaboración con la Fundación Canaria de Juventud Ideo, para la ejecución del Proyecto “Semana Blanca 2006”.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

#### **12.- MOCIÓN P.N.C.: VIGILANCIA Y CONTROL COSTAS ISLA.**

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, proponiendo se deje el asunto sobre la mesa, al no estar presente el proponente de la Moción.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa.**

#### **13.- PROPUESTA MODIFICACIÓN MIEMBROS CIVEA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Personal de fecha 03 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“El artículo 6 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, regula que la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje (CIVEA), estará formada por tres miembros designados por la Corporación y otros tres en representación de los trabajadores, en proporción a su grado de representatividad.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2006, acordó que la Comisión Paritaria CIVEA, quedase integrada por las siguientes personas:

<b>Por El Cabildo de El Hierro</b>	
<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
<b>Don Tomás Padrón Hernández</b>	<b>Don Cándido Padrón Padrón</b>
<b>Doña Cristina Cejas Acosta</b>	<b>Don Luís Barrera Quintero</b>
<b>Don Javier Armas González</b>	<b>Doña Ana Belén García Morales</b>

<b>Por el Comité de Empresa</b>	
<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
<b>Doña Esther Lidia Pérez Pérez</b>	<b>Doña María del Pino Santana Padrón</b>
<b>Doña Mariela Pérez Barrera</b>	<b>Don Luís Adán Ortega Rodríguez</b>
<b>Don Domingo Jesús Martín Quintero</b>	<b>Don Agustín Gaspar Sánchez</b>

<b>Como Secretario</b>	
<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
<b>Secretario de la Corporación.</b>	

En base a los antecedentes expuestos, por medio de la presente emito la siguiente

### **PROPUESTA**

**Modificar los miembros designados por la Corporación que integren la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje (CIVEA), quedando de la siguiente manera:**

<b>Por El Cabildo de El Hierro</b>	
<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
<b>Don Tomás Padrón Hernández</b>	<b>Doña Cristina Cejas Acosta</b>
<b>Don Cándido Padrón Padrón</b>	<b>Don Luís Barrera Quintero</b>
<b>Don Javier Armas González</b>	<b>Doña Ana Belén García Morales</b>

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E. y del P.N.C., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que votan en contra porque consideran que es más razonable que entre los miembros de esta Comisión estuviera un Consejero de la oposición.

**EL PLENO, con dos votos en contra (2 P.S.O.E.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda modificar los miembros designados por la Corporación, que integren la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje (CIVEA), quedando como se relaciona a continuación:**

<b>Por El Cabildo de El Hierro</b>	
<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
<b>Don Tomás Padrón Hernández</b>	<b>Doña Cristina Cejas Acosta</b>
<b>Don Cándido Padrón Padrón</b>	<b>Don Luís Barrera Quintero</b>
<b>Don Javier Armas González</b>	<b>Doña Ana Belén García Morales</b>

**14.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES COMUNIDADES DE TITULARIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, GRUPO E, ARTÍCULO 7, DE DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO: ELECCIONES CONSEJEROS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Hidráulicos, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia de fecha 27 de marzo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“El Consejo Insular de Aguas de El Hierro, creado por la Ley 12/1990, de 26 de julio de Aguas, se configura como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Cabildo Insular de el Hierro, que con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas de la isla, en los términos de dicha ley.

Los Órganos rectores del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, son:

- La Junta General,
- La Junta de Gobierno
- El Presidente

Creándose la Comisión Electoral como Órgano Complementario, según se recoge en el artículo 6 de los Estatutos del Consejo Insular.

La Junta General, estará compuesta por treinta miembros, con la designación de Consejeros, correspondiendo entre otras, siete representaciones de las Entidades concesionarias y titulares de aprovechamientos, así como de sus respectivas organizaciones.

El decreto 244/ 244/1993, 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, el artículo 9, recoge lo siguiente:

1. Se inscribirán de oficio en el censo electoral del grupo e) los titulares que aparezcan en el Registro y en el Catalogo de Aguas previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley de Aguas de Canarias. Las organizaciones que lo deseen solicitarán su inscripción en los mismos términos previstos en el apartado 1 del artículo anterior.
2. Los Consejeros representantes de estas Entidades serán elegidos en la forma prevista en el apartado 2 del artículo anterior.



El artículo 10.- 1, Establece que la Comisión Electoral del Consejo Insular organizará el proceso electoral, fijará el calendario realizará los sorteos y resolverá las dudas y las incidencias que durante su desarrollo aparezca; será nombrada cada cuatro años por la Junta General, y estará formada por cinco Consejeros, de los cuales dos, al menos, pertenecerán también a la Junta de Gobierno, estando presidida por aquel que, entre ellos, sea designado a tal efecto, por el Presidente del Consejo Insular.

Habiéndose procedido a la designación de los miembros, que forma parte de la Comisión Electoral, en Junta General de fecha 30 de noviembre de 2005, a efectos de llevar a cabo las Elecciones del Consejo Insular de Aguas, para elegir a los representantes de los diferentes grupos recogidos en el artículo nº 7 de los Estatutos del Consejo Insular de Aguas, y habiéndose iniciado el Proceso Electoral, en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente

**PRIMERO: Nombrar representante, del Pozo Los Padrones, titularidad del Cabildo Insular de El Hierro, en las Elecciones del Consejo Insular de Aguas, con representación en el grupo e) del artículo 7, de los Estatutos del Consejo a:**

**- Doña Cristina Cejas Acosta**

Titular: EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
Dirección: Valverde.- EL HIERRO  
Tipo de obra: Pozo Los Padrones.

**SEGUNDO: Nombrar representante, del Pozo de Fátima, titularidad del Cabildo Insular de El Hierro, en las Elecciones del Consejo Insular de Aguas, con representación en el grupo e) del artículo 7, de los Estatutos del Consejo a:**

**- Doña Milagros Del Valle Padrón Chacon**

Titular: EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.  
Dirección: Valverde.- EL HIERRO  
Tipo de obra: Pozo Fátima.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**15.- FORMALIZACIÓN ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO NORAY: RATIFICACIÓN.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Servicios Sociales, con fecha 10 de abril de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Según Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo Noray. A.D. nº 371. Firmado por 20 entidades dentro de las cuales se encuentra en el nº 11 la entidad del Cabildo Insular de El Hierro firmada por el Excmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández como presidente de la misma.*

*La agrupación se enmarca dentro del Proyecto “Equal Ariadna” cuyo objetivo general es investigar, prevenir, sensibilizar y orientar para combatir la división sexual de la formación y el mercado de trabajo en una sociedad multicultural.*

*El Instituto Canario de la Mujer será la entidad representante ante la autoridad de gestión y pagadora, además asumirá las tareas de control de la gestión.*

*El equipo de trabajo de la AD constará de una persona a contratar por proyecto y una persona representante de la entidad.*

*El sistema de subvención será de subvención con pago anticipado.*

*La aportación de la cofinanciación será de 0 euros.*

*En virtud de lo expuesto, propongo al órgano correspondiente la adopción del siguiente acuerdo:*

*1. Ratificar la firma del Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo Noray A.D. Nº 371, del programa “EQUAL ARIADNA”.*

*2.- Facultar al Sr. Presidente par la firma de cuantas gestiones fueran precisas a tal fin.”*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>16.- MOCIÓN P.N.C.: DESARROLLO PLANES TERRITORIALES PARCIALES DE ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS.</b>
--

Toma la palabra el Sr. **Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, proponiendo se deje el asunto sobre la mesa, al no estar presente el proponente de la Moción.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.**

## **17.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

**No las hubo.**

## **18.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 651 HASTA LA 1045).**

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 651 al 1045 del 2006, ambos inclusive.

**EL PLENO se da por enterado.**

## **19.- RUEGOS.**

Interviene en primer lugar el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, rogando se remita escrito de agradecimiento a Don Federico Padrón, por la donación de terreno para el Mirador del Tamaduste, pues ya salió en la revista del Cabildo esta donación, pero no se especifica quién lo donó.

Así mismo, comenta que en el cruce de la Maceta al Matorral, frente a las cuadras, hay un espejo roto y ya ha habido varios accidentes. Piensa que se podría hablar con el dueño de las cuadras, pues es un cruce realmente malo y casi seguro de que llegan a un acuerdo.

En cuanto al Campo de Fútbol de Valverde, ha observado que no están trabajando en él y el de la Restinga está casi terminado, ruega a la Consejera le de información al respecto.

También rogaría le dieran información, si la tuvieran, sobre el barco y las frecuencias actuales, que está conllevando un retraso en las mercancías.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que los ruegos se recogen y que en cuanto a lo de los Campos de Fútbol le informará la Sra. Consejera de Deportes.

Seguidamente, interviene la **Sra. Consejera de Juventud y Deportes**, Doña Milagros del Valle Padrón Chacón, manifestando que en Valverde ha habido días de mal tiempo tras iniciar las obras, por lo que hubo que esperar al secado y canalización del agua de riego para que no surgieran desniveles en el terreno; no obstante, desde que las condiciones meteorológicas mejoraron, se volvió a trabajar en él.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, indicando que el Sr. Consejero de Turismo informará sobre las frecuencias del barco.

Interviene el **Sr. Consejero de Turismo**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que esta situación es debida a que en el Puerto de Los Cristianos están trabajando para adaptar la rampa a los barcos de Naviera Armas, por lo que este barco no podía traer carga en varias semanas, hasta el 23 de mayo, por lo que suspendieron el servicio.

También hay un barco de Fred Olsen, por lo que cuando coincide la frecuencia los Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos con esta compañía, el barco pasa por Santa Cruz, en vez de por los Cristianos hasta el domingo 14, y mantienen los horarios actuales.

Así mismo, informa de que se han realizado gestiones para ver si puede venir otro barco durante este tiempo.

Seguidamente, interviene la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña Montserrat Pérez Manzano**, manifestando que hace varios Plenos dio cuenta de la situación en que se encontraban los captanieblas en la zona de Los Cepones, y no se han arreglado. Insiste en la necesidad de restaurarlos.

## **20.- PREGUNTAS.**

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando porqué el día 30 de abril de 2006, sin previo aviso, dejó de venir el barco de Naviera Armas.

Le responde el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, que también se extrañaron cuando se produjo esta situación. Ni la persona que recogía los cabos sabía los motivos. Parece ser que no tenía camiones y sólo habían dos o tres pasajeros para la ida, y al ser festivo avisaron a la Agencia de que no venían.

Hemos manifestado nuestra disconformidad. Se imaginan que Naviera Armas con los nuevos barcos, con características más modernas, cambie el funcionamiento de este servicio público.

Seguidamente, interviene la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña Montserrat Pérez Manzano**, preguntando por la Resolución número 778, relativo a partida para personal de la Campaña del Cigarrón, pregunta cuándo empieza esta Campaña, puesto que el cigarrón ya está haciendo de las suyas.

Por el **Sr. Consejero de Agricultura**, Don Luís Barrera Quintero, se manifiesta que esperan que la Campaña empiece esta semana.

Vuelve a intervenir la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** preguntando por la Resolución número 696, relativa a gastos de manutención de animales ¿a qué animales se refiere?, puesto que creía que el Cabildo tenía cero animales.

Le responde el **Sr. Consejero de Agricultura** que no sabe si se tratará de los premios de la apañada, que tendría que ver el decreto para contestarle.

Comenta el **Sr. Presidente** que cree que los pony a fecha de hoy siguen vivos y esos no han desaparecido.

Pregunta nuevamente la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** ¿qué titulación se pide para Monitor Deportivo?

Le responde el **Sr. Presidente** que se verá y se le contestará.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando por la Moción sobre gestión sanitaria de la Isla, si se tiene previsto incluirla en un próximo Pleno.

Le responde el **Sr. Presidente** que se elevó a una Comisión Informativa y luego a otra en la que compareció el Gerente del Hospital, y que ahora se tiene previsto volverla a elevar a Comisión Informativa para su dictamen y posteriormente traerla al Pleno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**

**DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de mayo de 2006, aprobada en la Sesión Ordinaria de 05 de junio de 2006, ha quedado extendida en 64 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 231 al 294 ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.**

